

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona un mes, 6 rs. 3 meses... 15  
 Resto de España y Portugal, 3 meses... 16  
 Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos.  
 en oro, un año, 8 id.  
 Francia, trimestre, 20 rs. semestre... 55  
 No se servirá ninguna suscripcion, sin  
 previo pago adelantado. La corresponden-  
 cia al Administrador de este periódico.

# LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio real  
 línea en la cuarta plana y á real los no  
 suscritores. Por meses, precios conven-  
 cionales. Anuncios mortuorios en la cuar-  
 ta plana, desde 40 rs. en adelante. Comu-  
 nicados y remitidos, de 1'50 á 20 rs. línea  
 á juicio de esta Administracion. Todo pa-  
 go se entiende por adelantado. Insértese  
 ó no, no se devuelve ningun original.

REDACCION Y ADMINISTRACION

En la Imprenta de este periódico.

Número suelto, 10 céntimos

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Corral

Dia 14 Agosto.—Tiempo medio á mediodia verdadero 0 hs. 5 ms. 8 s.

TERMOMETRO			Baróme- tro.	Hig. Saus- sure.	Estado del cielo	VIENTO.		Lluvia en mm,
min.	máx.	med				Dirección	Intensid.	
45	45	45	762	70	Despejado	S.	Viento	0

OBSERVACIONES—

SECCION OFICIAL.

(Gaceta del dia 12.)

Contra la difteria.

Publica el dictámen del Real Consejo de Sanidad que le había encomendado el ministro de la Gobernacion, relativo á las causas de la epidemia diftérica que se ha presentado en Madrid, y las disposiciones sanitarias que deben adoptarse para impedir ó dificultar en lo sucesivo la manifestacion de tan grave contagio.

Precede al informe una real orden del ministerio de la Gobernacion dando aplicacion inmediata y con carácter obligatorio á las conclusiones de aquel á la poblacion de Madrid, emplazando para más adelante una disposicion que haga extensiva á todas las poblaciones las medidas sanitarias recomendadas por la ciencia y aconsejadas por la experiencia.

Hé aquí lo dispuesto en este real decreto:

1.º Que el ayuntamiento de Madrid, dentro del plazo de tres meses, termine los estudios para la construccion de uno ó más colectores generales que desagüen á la distancia minima de cuatro kilómetros del término habitado.

2.º Que en el término de seis meses el ayuntamiento forme un proyecto de red de desagüe con las alcantarillas y tuberías precisas, fijando el sistema que á su entender reúna mejores condiciones higiénicas.

3.º Que si el desarrollo de la enfermedad lo exigiese, establezca el ayuntamiento un hospital para diftéricos. Al gobernador corresponde señalar el momento de habilitarlo. Llegado este caso, el ayuntamiento deberá disponer las camillas y coches para el transporte de los invadidos, los cuales se destinarán exclusivamente á ese objeto.

4.º Para la conduccion, depósito y sepelio de los fallecidos á consecuencia de la difteria, se guardarán las precauciones prevenidas para los fallecimientos ocasionados por enfermedades epidémicas.

5.º El alcalde dispondrá que cuando menos una vez por semana se giren visitas á los establos, mataderos y carnicerías, dictando en el acto las disposiciones necesarias para que la limpieza sea esmerada.

6.º Se prohíben la construccion

de maladares, estercoleros y depósitos de inmundicias dentro de Madrid á un kilómetro de distancia del ensanche, desinfectándose los existentes.

7.º El ayuntamiento construirá inmediatamente una estufa seca para la desinfeccion de todas las ropas de los fallecidos de la difteria ó de los que hayan padecido esta enfermedad.

8.º El gobernador y el alcalde, de comun acuerdo, y utilizando los médicos que tienen á sus órdenes, nombrarán un inspector de Sanidad para cada distrito, que dispondrá y vigilará lo que se refiere á las medidas anteriores y á las desinfecciones oportunas en las casas en que hayan ocurrido invasiones por la difteria.

9.º El gobernador, con arreglo á las facultades que la ley provincial le concede, tomará cuantas disposiciones crea necesarias para combatir la epidemia; y si entre ellas fuese indispensable desocupar la casa ó quemar efectos, instruirá en el acto el oportuno expediente para socorrer, cuando fuesen pobres, á aquellos á quienes se obligue á variar de local, é indemnizar á los dueños de efectos quemados.

El expediente será resuelto en el término de ocho dias por el gobernador, y ultimado en igual plazo por la direccion general, corriendo á cargo del gobierno la indemnizacion.

10.º El gobernador recordará á los médicos que asistan enfermos diftéricos la obligacion en que están de dar inmediato conocimiento al subdelegado de Medicina y éstos á su autoridad.

Los médicos tendrán el deber de recordar á las familias de los enfermos el cumplimiento de las prescripciones sanitarias que se determinan final del informe del Real Consejo de Sanidad.»

Los vinos españoles en Alemania

El embajador de España en Berlin reproduce las observaciones y útiles consejos que, desde la firma del último tratado de comercio hispano-aleman, viene dirigiendo al ministerio de Estado y á los cosecheros españoles.

El mercado alemán, que es muy importante (el imperio alemán cuenta hoy 47 millones de habitantes), está perfectamente dispuesto en favor de los vinos españoles. En los hospitales militares se suministra vino español á los convalecientes, por considerarlo mas sano.

El Jerez se sirve en todas las mesas de la gente acomodada, que es mucha en aquel país, que goza de gran prosperidad; pero como nuestros productores no cuidan de dar á conocer sus buenos caldos en este imperio, resulta que se venden á precios muy subidos, como Jerez y vinos españoles de pasto, líquidos procedentes de Inglaterra, de Bremen ó de Francia, muchos de ellos adulterados.

El representante de España propone y aconseja el siguiente plan.

1.º Que se constituya una sociedad de vinateros españoles, compuesta de productores de Jerez, Málaga y vinos de pasto, con un capital de 150 á 200.000 pesetas.

2.º Que esta sociedad se proponga introducir y dar á conocer en Alemania los vinos españoles puros y de buena calidad, para lo cual hará nombrar por el gobierno español un delegado que examine los vinos que á éste imperio se exportan, y que selle con el timbre de la Sociedad las barricas ó las botellas en que se envían. Esta marca será garantía segura de la bondad de los vinos que con ella se reciban y se expendan.

3.º Que dicha sociedad alquile un establecimiento lujoso en una de las calles principales de Berlin, como Leipzigerstrasse, Friedrichstrasse ú otra, y que en él haya muestras de todos nuestros vinos, se vendan al por menor por botellas y se reciban los grandes pedidos para casas particulares ó establecimientos públicos, pedidos que deberán servirse con gran exactitud, cuidando que el vino sea siempre idéntico á la muestra escogida por el comprador. Deberán presentarse las muestras y las botellas que se vendan en forma elegante y cuidadosa, así en el cierre como en las etiquetas.

4.º Que al frente de este establecimiento haya uno ó dos españoles muy entendidos en el ramo de vinos que al par que administran honrada y exactamente el establecimiento, estudien el gusto del público é informen de ello á sus principales para que las remesas se hagan segun convenga.

5.º Podrá haber dependientes alemanes en dicho establecimiento; pero

el jefe debe ser un español interesado por un tanto por ciento en el negocio. Si se quiere asociar uno de banca alemana influyente y acreditada en el negocio, puede hacerse y será conveniente; pero, en opinion del embajador, la gerencia de un alemán no podría dar resultados prácticos, pues lo principal es que el gerente conozca bien las clases de vinos que tenemos y estudie con conocimiento de causa los gustos de los consumidores, y esto solo un español experimentado en el comercio y produccion de vinos de nuestra patria puede hacerlo.

6.º Que dados á conocer nuestros vinos puros en Berlin, y si el negocio como es probable, prospera, se vayan creando sucesivamente establecimientos análogos en Dresde, Leipzig, Munich, Francfort, Stuttgart y en las principales ciudades del imperio.

7.º Los precios deben ser moderados, con relacion á la calidad de los vinos, procurando de este modo extender el consumo y formar el gusto de los compradores, asegurándose al par la ganancia conveniente de un tanto por ciento.

8.º La Sociedad no debe desanimarse si en los seis primeros meses los beneficios no son remuneratorios. Se trata en realidad, de crear un mercado del que nos hemos cuidado muy poco, y de rectificar el gusto de los consumidores, hoy estragado por los vinos artificiales que, con el nombre de españoles, se venden allí, y esto exige mucha perseverancia y no poco trabajo, y sobre todo, formalidad muy esmerada en ofrecer productos puros y de buena calidad.

Nuestros Corresponsales.

Madrid 12 Agosto de 1888.

Sr. Director de LA NUEVA LUCHA.

En el concepto general el consejo de ministros para hoy convocado ha de revestir importancia, desde el momento en que se sospecha que la reunion tiene por objeto tratar de la renuncia del señor Montero Rios del cargo de presidente del Tribunal Supremo de Justicia, pues á lo que parece la resolucio del ilustre canonista es inquebrantable.

Sobre este asunto *El Imparcial* de hoy ha defraudado las esperanzas de cuantos creian que hoy apareceria en sus columnas la carta de su director, dando detalles de la conferencia celebrada con dicho hombre público.

Desde luego puede comprenderse que el señor Sagasta y los demás compañeros de gabinete procurarán disuadir de su propósito al señor Montero Rios, si

bien no abrigan la esperanza de conseguirlo.

Además de la citada cuestión creése que se ocuparán de los asuntos militares, entre los que figura una vacante de teniente general.

Fuera de esto que, como puede advertirse se relaciona de algun modo con el asunto que mas atención merece en la actualidad, solo es objeto de comentarios el desacuerdo evidente que reina entre la prensa conservadora y los señores Cánovas del Castillo y Silvela.

Con efecto: es un fenómeno digno de especial estudio el que se registra en la materia puesto que el jefe del partido conservador en una conferencia celebrada con un redactor de *La Correspondencia* ha declarado que al autorizar como jurisconsulto al señor Silvela para aceptar la representación que se le ofrecía en el ejercicio de la acción popular, lo hacía pensando que de esta suerte servía los intereses de la justicia, como lo indicaba tambien la presencia de los periódicos ministeriales como *La Iberia*, *El Correo* y *La Opinión*. De suerte que los diarios conservadores se han divorciado abiertamente de la línea de conducta que ha seguido en asunto tan importante el jefe de dicho partido.

No podían esos apreciables diarios, antes de encontrarse con una desautorización de esta naturaleza, haberse quedado en una situación expectante y haber dirigido una consulta sobre la conducta que habían de seguir en este asunto?

Muy fuerte resulta lo ocurrido, pero en concepto de muchos no tiene mas explicación esta discordancia, sino que la prensa de ese partido no acepta de buen grado la benevolencia que el jefe presta á la situación fusionista, y procura llevar las cosas á la intransigencia, que, si deslinda perfectamente ambos campos políticos, no favorece ni mucho menos la causa de las instituciones, ideal supremo de las fracciones monárquicas.

Desde que la prensa retiró su ofrecimiento al Sr. Silvela para ser el abogado de la acción popular en el proceso de la calle de Fuencarral, nada se ha acordado en definitiva sobre el letrado que haya de sustituirle, habiéndose encargado entre tanto el Sr. Ballesteros, como abogado y periodista que figura en la comisión de redactar el escrito de acusación que se discutirá esta noche en el seno de aquella.

Es de notar algo animado lo que acaba de advertirse en este asunto y sobre el cual se ha discutido bastante en los círculos políticos durante la tarde de hoy.

Nadie se explicaba satisfactoriamente el fundamento de las denuncias de que han sido objeto dos periódicos de Valencia, que se habían limitado á copiar lo que sin tropiezo de ningún género ha dicho la prensa de Madrid sobre la declaración del vigilante Ramos en punto de reparto del dinero que suponen robado á doña Luciana.

Algunos se inclinaban á creer que se debía á alguna mala inteligencia, mientras otros mas maliciosos suponían que se trataba de quitar la resonancia de dicho suceso en provincias, cuando esta dejaría de existir adoptando igual procedimiento con los periódicos de esta corte.

Ambas opiniones me parecen aventuradas y por lo mismo me limito exclusivamente á hacer mención de ellas en estos renglones.

\* \*

No pensaba ocuparme del tantas veces carcereado tercer partido por lo mismo que de él se hablaba poco y eran los menos los que le concedían importancia.

Pero el Sr. Cánovas acaba de manifestar que no cree en la realización de este pensamiento y esto como V. comprende es un factor muy importante; pero como quiera que esto no bastaría para matar este proyecto, cuando alguien está resuelto á diseminar de esta suerte el partido liberal monárquico, continuaria la cuestión cotizándose con esperanzas de éxito sino hubiesen comenzado á circular rumores segun los cuales se dá por seguro que el Sr. Gamazo no piensa asistir á la reunión ó «meeting» anunciadas para el próximo Setiembre en Santander, pues su viaje á Alemania no tiene otro objeto real y efectivo que el apuntado, aunque en apariencias se diga otra cosa.

Sin embargo, aún aguardan muchos que la presencia del Sr. Cuesta y Santiago para la mencionada fecha en dicho puerto de mar, consiga alentar algunas rebeldías en el campo ministerial. Los reformistas no cesan en sus trabajos, encaminados en el mismo fin, por mas que no se espera que arrastre grandes fuerzas de la situación fusionista.

Ello dirá.

Suyo affmo. S. S. q. s. m. b.

*El Corresponsal.*

## TIJERETAZOS DE LA PRENSA DE MADRID

(Dia 12 Agosto 1888.)

Los gobernadores de provincias van á dirigir á los periódicos comunicaciones para que indiquen á dichas autoridades el número de ejemplares que publica cada uno.

El Consejo penitenciario aprobó ayer el proyecto de creación de la junta general de prisiones.

Segun dicho proyecto, ésta se compondrá de la sala de gobierno del Tribunal Supremo, dos senadores y dos diputados á Cortes, el presidente de la Audiencia de Madrid, el subsecretario de Gracia y Justicia y el Consejo penitenciario, y sus funciones serán cuatro, relativas á la *vigilancia é inspección* de cuanto al régimen de los penales se refiere, á contestar á las *consultas* que le dirijan por el ministerio, á proponer las *reformas* que su iniciativa y observación le aconseje, y á ejercer el *patronato* sobre los penados. A esta función se consagra especial cuidado, á semejanza del extranjero, para socorrer á los penados, apoyándose en la caridad privada, aunque bajo la superior inspección del Estado.

Además de dicha junta, las habrá locales en todas las poblaciones donde exista Audiencia, que estarán formadas por la sala de gobierno de ésta y tendrán, limitadas á su territorio, las mismas atribuciones que hemos citado anteriormente.

Tambien aprobó la supresión absoluta en todos los penales de las cantinas, origen de los grandes abusos en aquellos, no favorables bajo ningún concepto á los penados.

Por último, se comenzó á discutir la reforma del Reglamento de la Cárcel-Modelo, especialmente en lo relativo á los medios de suavizar los rigores de la prisión preventiva.

El Sr. Romero Giron quedó en el uso de la palabra.

## GACETILLA GENERAL

Ampliando lo que ayer dijimos con respecto al suicidio ocurrido anteayer tarde en la calle de Ciudadanos de esta capital, añadiremos que el joven de referencia vivía actualmente solo en el piso con una sirvienta, pues desde primeros del actual están ausentes su hermana y cuñado veraneando en Suiza.

El hecho ocurrió en la habitación baja y reducida que dá al jardín de la casa y el número de puñaladas fueron siete ú ocho, mortales de necesidad dos ó tres.

El celoso Sr. Juez instructor y el no menos celoso teniente fiscal de esta audiencia, Sr. Corral, que precisamente estaban preparados para subir en carruaje para trasladarse á Llamillas con objeto del triste suceso que ayer anunciamos, presentáronse inmediatamente en el lugar del hecho, juntamente con los auxiliares de costumbre.

Se ignoran los móviles que pudo tener el suicido para llevar á cabo tan fatal resolución, si bien de público se asegura que su cabeza no estaba bien sentada.

Ayer tarde, previa autopsia, debió ser trasladado el cadáver á la última morada.

Dios le haya perdonado.

—Ante anoche se reunieron la mayoría de los concejales del Ayuntamiento con objeto de comunicarse mutuamente sus impresiones con motivo del nuevo impuesto sobre los huevos y volateria que ha restablecido la empresa arrendataria de consumos y que ya tiempo atrás intentó, aunque por breves horas, exigir.

—No tiene importancia alguna, ó al menos muy poca, el hecho de haber sido citados á juicios de faltas todos los farmacéuticos de esta capital, pues tratase sencillamente de que, amparándose en disposiciones legales que creemos son de atenderse, no se avienen á que el Sr. Fiel contraste de esta provincia revise sus pesas y medidas.

Creemos que los aludidos farmacéuticos protestaron de la competencia del juzgado municipal, pero como éste se ha declarado competente para conocer del asunto, aquellos se han apelado ante el Juzgado instructor.

Deseamos salgan bien y pronto del paso.

—El día primero de este mes, falleció en Blanes la joven esposa del apreciable notario de dicha villa don Antonio Llanpayas, D.<sup>a</sup> Dolores Gifre y Oms, hija del notario que fué de esta ciudad Sr. Gifre. (E. P. D.)

—Por el Arquitecto municipal se ha declarado ruinoso el ángulo que en la calle de las Ballesterías sirve de sostenimiento al jardín del Instituto provincial.

—Hoy á las nueve de la noche dará principio en los elegantes salones del *Liceo Gerundense* el baile con que la Junta Directiva de dicha Sociedad ha dispuesto obsequiar á los socios de la misma; no dudamos que, como de costumbre, se verá concurridísimo.

—Ha tomado posesión D. Mateo Carrascal del destino de oficial de 5.<sup>a</sup> clase, Secretario de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

—Gracias á las gestiones practicadas por la comisión especial al efecto nombrada por el Ayuntamiento, ha podido venirse á un satisfactorio arreglo en la cuestión de los aforos. Al efecto el Ayuntamiento ha solicitado satisfacer su importe á la Hacienda calculado conforme al último real decreto publicado sobre la materia, y en cambio el gremio corresponde á su

vez al municipio del pago del cupo.

—Ha sido nombrado aspirante de 2.<sup>a</sup> clase á oficial de la Sección de Impuestos, de la Administración de Impuestos y Propiedades de esta provincia D. Juan Gomez Rodrigo.

—Segun R. O. de 23 Julio último, publicada en la *Gaceta* del 27, se dispone continúe abonándose á las Direcciones de Sanidad marítima de 4.<sup>a</sup> clase las 20 pesetas mensuales para atender al servicio de falúas para la visita de buques.

—Tambien por R. O. de 21 de Marzo de este año se dispone asimismo que los servicios interinos de carácter superior prestados por empleados de la plantilla de la dependencia, como así mismo los individuos que aun cuando no pertenezcan al Cuerpo fueren nombrados para la sustitución, se les abonen los haberes correspondientes con cargo al sueldo señalado á la plaza de que se trata.

—El domingo último estuvieron en esta ciudad los simpáticos jóvenes de S. Feliu de Guixols señores Cubias, Baster y Bender, los cuales fueron finamente obsequiados por algunos distinguidos jóvenes de esta capital, agradecidos á las deferencias que de aquellos y otros merecieron durante la fiesta mayor de la expresada villa.

Fueron obsequiados además por D. José Perez con una magnífica comida en su quinta cercana á la Barca.

—En la noche del domingo, tuvimos el gusto de asistir un momento á la velada-baile de la animada Sociedad *Olimpo*, donde tuvimos el gusto de oír á los distinguidos jóvenes artistas Sres. Dausá y Pagés que con suma afinación y colorido cantaron respectivamente el *Spirto gentil* de la ópera la Favorita y la linda canción de Tito Mattei *Vorrey morire*, que les valieron entusiasmas y merecidos aplausos.

—Niégase terminantemente que el Papa padezca una nueva enfermedad.

León XIII se resiente del excesivo trabajo, pero su estado general de salud no ofrece ningún sintoma que pueda inspirar el menor cuidado.

El abajo firmado, Médico primero de la Beneficencia provincial y Decano de la Facultad de Medicina, certifica: Que ha usado desde algun tiempo la «Emulsion Scott», en las casas Hospicio y Dementes así como en práctica particular, habiendo observado con recuencia sus excelentes efectos.

*Dr. Pedro Sanchez Llover.*

## NOTICIAS DE PROVINCIAS.

Una mujer de la Coruña salió no pocas noches de su casa en busca de su hija, á quien encontró en una calle hablando con el novio. La madre, con la mayor indignación, pronunció un sermón sobre la moral del hombre y de la mujer. El novio oyó paciente el discurso, y despues le puso reparos, aunque conviniendo en que los puntos de vista de su futura suegra eran buenos. La discusión continuó en una taberna, en la que, siguiendo madre, hija y novio hablando de moral, tomaron los tres una *filoxera* colosal. La *juerga* fué tan grande, que el sereno tomó por su cuenta á aquella respetable familia y la encerró en la prevención, de donde salieron aliviados á poco la hija y el novio; pero la madre se había propinado tal dosis de *moral*, que estuvo toda la noche y parte del día siguiente en aquel sitio.

El cardenal arzobispo de Valencia ha dirigido al clero de su diócesis una

circular diciendo que, habiendo llegado a su conocimiento que algunos eclesiásticos profesan en público opiniones políticas que favorecen a determinados partidos, sin atender al recato que pide la dignidad de su ministerio, declara y previene a los ya advertidos y a los que de nuevo amonestada, para que, separándose por completo de toda especie de luchas mundanas, circunscriban su conducta al cumplimiento de su ministerio sagrado dando así ejemplo de que no son partidarios de fracción ninguna política, sino ministeriales de Jesucristo para procurar en paz la salud de las almas, haciéndose todo para todos.

## COMUNICADO

Gerona 13 Agosto 1888.

Sr. Director de LA NUEVA LUCHA.

Muy señor mío: Agradeceré se sirva insertar en el diario de su digna dirección, las siguientes líneas.

El abajo firmado, E. C.

Es en realidad irrisorio lo que ocurrió en la noche del sábado 11 del actual, de cuyo hecho tendrán ya noticia algunos de sus lectores.

Un coche recién llegado de San Felu acertó a pasar por la derecha de la Rambla de Alvarez de esta ciudad, el conductor al ver que estaba obstruido el paso de carruajes por unas mesas y sillas que el dueño del café que existe en dicha Rambla, sin que sepamos con qué derecho, se permite colocar todos los días de verano cometiendo con ello un grave abuso ya que se trata de una vía pública que, según las ordenanzas municipales, debe estar expedita a todas horas. Usando el referido conductor de cor-

teses frases pidió se despejara el arroyo por donde debía pasar el coche, y ahora viene lo gracioso del caso: negóse el cafetero acceder a tan justa petición, en vista de lo cual el cochero, que según vimos entiende en el desempeño del cargo que le está encomendado, sin faltar en nada y amparándose en la Ley que rige para todos, persistió en su petición, en primer lugar por el derecho que le asistía y además por serle muy difícil retroceder, y aquí fué Troya, pues un sujeto que según entendimos llamaban Mata, aprobando el proceder del cafetero en cuestión tomó cartas en el asunto y con voz destemplada trató de intimidar al referido cochero, el cual creyendo que el tal sujeto fuese alguna autoridad por temor tal vez de desacato, que siendo así pensó le costaría caro, cesó en su muy fundada petición, lo cual visto por personas a la sazón mas entendidas en el asunto que el sujeto aludido, partiendo del principio de equidad y justicia se empeñaron en que no pasara adelante tal absurdo logrando por fin se despejara el arroyo y pasara el coche.

Caben aquí algunas consideraciones. ¿Puede privar el paso de carruajes un cafetero con el fin de lucrar con ello ó bien de complacer a sus parroquianos? ¿Puede, un sujeto cualquiera, impedir por conveniencias propias, antojo, capricho ó entretenimiento el que un coche pase por el camino que según las ordenanzas municipales le está indicado? ¿Puede asimismo cualquiera, asumirse un cargo que solo está reservado al que tiene título de agente del municipio?

Deseáramos que el sujeto que como a tal obró contestara estas preguntas consideraciones, y además

¿Tiene algún privilegio ó preroga-

tiva concedidas el cafetero de la totalidad?

¿Y puede haber sujeto que desempeñe varios cargos incompatibles entre sí?

—E. C.—

## CIRCO ANCILLOTTI

### EN BREVE

extraordinaria función á beneficio del notable velocipedista

## UGO

Esta Compañía dá funciones los martes, jueves, sabados, domingos y días feriados.

Entrada general. . . . . 0'50 céntos.

Medias entradas. . . . . 0'30 »

Asientos de preferencia con entrada. . . . . 1'00 »

Reservados sillas con entrada. . . . . 1'50 «

### SECCION COMERCIAL.

#### MERCADOS

Medida, la Carga.

PUIGCERDA.

Trigo 25 pesetas la carga.—Centeno 17'00

—Cebada 17'00.—Patatas 07'00.—Carner,

57 carnicera.—Ternera 1'25.—Buey 1'25—

Tricino fresco 3'00.—Id. seco 2'00.—Salch

hon seco, 4'00.

VICH.

Trigo, 0'00 pesetas.—Maíz decloz 01'50

Maíz, 00'00.—Judías, 00'00.—Habas, 10'75

Fajol, 09'00.—Avena, 00'00.—Arbejas, 00,00

—Cebada, 06'00.—Mijo, 09'00.—Centeno, 09'00  
—Panizo, 00,00.—Patatas, 00'00.

### GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

✠ La Asuncion de Nuestra Señora

CUARENTA HORAS

Están en la Iglesia de la Congregación.

Imp. de Alberto Nugué.—Gerona.

## ANUNCIOS

# EMULSION

## SCOTT

de Aceite Puro de

### HÍGADO DE BACALAO

CON

Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de

Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.

Cura la Anemia.

Cura la Debilidad General.

Cura la Escrófula.

Cura el Reumatismo.

Cura la Tos y Resfriados.

Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor

agradable, de fácil digestión, y la soportan los

estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías,

SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK.

ños de la barraca «Mora» sita en términos de Vilasera y Alfarr.

Siguen como edictos militares:

1.º Del comandante del disciplinario de Melilla, Fiscal de la causa contra el desertor Antonio Posas y Estola, por delito de falta de incorporacion á banderas, llamándole por 30 días, con orden de captura.

2.º Del sargento Mayor de esta plaza, fiscal de la sumaria instruida por los sucesos de Santa Coloma de Farnés en 27 Abril de 1884, llamando al ex-teniente D. José Aguirre y Gómez para notificarle el indulto.

3.º Del Fiscal de la caja de reclutas de la plaza sobre para jero de Espiridion Miguel Sabater, sumariado por falta de presentacion llamándole por tercer edicto dentro diez días.

Cierra este número con los anuncios de las siguientes Alcaldías:

1.º Armentera, poniendo al público las cuentas de 1886-87.

2.º Borrásá, Rupia, Pals, San Salvador y La Escala, anunciando que el reparto confeccionado de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería de este ejercicio está al público 8 días.

3.º Juyá, que las cuentas de los años 76-77, 77-78, 78-79 y 86 á 87 están 15 días público.

4.º Ullastret, poniendo 15 días al público las cuentas de 1886-87.

5.º San Julian de Ramis, poniendo por igual plazo también al público las de 1886-87.

6.º Viure, que formado el reparto de consumos de 1888-89 se expone al público 8 días.

gundo y último lugar por la Alcaldía de Gombreny que fija 15 días.

4.º Vidreras, que quedan 15 días al público las cuentas de 1885-86 y 1886-87.

5.º San Vicente de Camós, que los repartos de consumos é inmuebles cultivo y ganadería quedan públicos 8 días.

6.º Bolvir, que el reparto de consumos de 1888-89 está de manifiesto 8 días.

7.º Vilahur, que las cuentas de 1886-87 están al público 15 días.

8.º Viure, señalando el 22 como plazo irreductible para pagarsin recargo el primero y segundo trimestre del reparto municipal de 1887-88.

9.º Gualta, que la cobranza del primer trimestre del reparto para extinguir el déficit de 1886-87, tendrá lugar el 24, 25 y 26, de 8 á 12.

10. Vulpellach, que según el art. 161 de la ley municipal quedan quince días al público las cuentas de 1886-87.

Gaceta del día 19.

Gracia y Justicia.—R. D. de indultos.

Hacienda.—R. D. determinando la forma de exigir el impuesto de los alcoholes en Aava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Fomento.—R. D. sobre de empeño de servicio de Patentes.

—Rs. Os. nombrando profesores.

## LA PREVISION.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA  
A PRIMA FIJA

domiciliada en Barcelona, plazadelduque de Medinaceli, 8.  
Capital social 5.000.000 de pesetas

ESTA SOCIEDAD SE DEDICA á constituir capitales para formacion de dotes, re-  
dencion de quintos y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al veni-  
miento del asegurado; constitucion de rentas vitalicias inmediatas y diferidas y  
de ósito devengando intereses.

## PASTILLA SNIELK

eficaces contra las anginas, crup, renquera, fetidez del alien-  
to é inflamaciones de la garganta.

Las PASTILLAS SNIELK calman la irritacion producida por el excesivo uso del ta-  
baco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo  
fatigoso, especialmente los oradores y cantantes. Para evitar imitaciones y falsifica-  
ciones exijase en las cajas el sello de la «Sociedad farmacéutica Española», C. For-  
niguera y comp., Barcelona, impreso en tinta roja.

Al por menor en las principales farmacias.

## ZARZAPARRILLA GRANULUR EFERVESCENTE

Nueva y agradable forma de administrar la zarzaparrilla.

Contiene todos los principios de la Esencia de Zarzaparrilla hasta hoy usadas  
teniendo sobre ella la ventaja de ser mas activa; consérvase indefinidamente  
sin alteracion alguna y ser de mas facil manejo, con especialidad para llevarla  
en los viajes.

Así viene á reemplazar ventajosamente á otros antiguos preparados en las  
efecciones de la piel, herpes, venéreo, sífilis y en todas aquellas que dependen  
de un vicio y acritud en los humores.

Elaboracion por medio del vapor y venta por mayor.

LABORATORIO DE G. ORTEGA, QUEVEDO, 7, MADRID.

Por menor en todas las principales farmacias de España y Ultramar.

Precio 1'50 pesetas frasco.

## AVISO A NUESTROS SUSCRIPTORES

A virtud de la concesion especial hecha á nuestro periódico por el *Instituto Médico Celular de Barcelona*, nuestros abonados pueden obtener con ventaj-  
as los siguientes específicos.

25 por 100 de descuento en los específicos siguientes: Perlas de la Salud.—Curan  
la debilidad general, la anemia, etc., con tónicas. Precio 4 pesetas; 3 á los suscritores  
de este periódico.

Antisepsis del Dr. Audet.—Curan los flujos, la tis. la escrófula, la tos, los catar-  
ros, bronquitis, etc.; 2 pesetas, 1'50 á los suscritores.

Talisman de la Madre.—Cura la denticion y las indisposiciones de los niños. 2 pe-  
setas, 1'50 á los suscritores.

Antiotorreico.—Cura la sordera y demás enfermedades del oido. 4 pesetas, 3 á los  
suscritores.

Pildoras Charcot.—Cura las parálisis (feriduras). 4 pesetas, 3 á los suscritores.

Pildoras febrifugas.—Curan las fiebres intermitentes, cuartanas, tercianas, etc.  
4 pesetas, 3 á los suscritores.

¡Luz! ¡Luz!—Cura las enfermedades de la vista. 4 pesetas, 3 á los suscritores

20 por 100 en los siguientes: Medicacion laríngea.—Cura las enfermedades de la  
garganta y de la voz. 5 pesetas, 4 los suscritores.

Fluido vital.—Cura la esterilidad y la impotencia y las pérdidas seminales. 5 pese-  
tas, 4 á los suscritores.

Reconstituyente á fortiori.—Cura las enfermedades de la sangre y de la r. enstrua-  
cion. 5 pesetas, 4 á los suscritores.

Gotas viriles.—Curan la debilidad nerviosa y despiertan el apetito. 6 pesetas, 5 á  
los suscritores.

Otras rebajas.—Antiherpético de San Antonio.—Cura el herpes. 7 pesetas, 5'75 á  
los suscritores.

Asmático Seydem.—Cura el asma. 10 pesetas, 8'75 á los suscritores.

Contra-oxena.—Cura la feñidez de aliento. 10 pesetas, 8'75 á los suscritores.

Disolvente Mekel.—Cura las enfermedades de la vejiga. 12 pesetas, 9'75 á los sus-  
critores.

Específico Dower.—Cura el cáncer. 7 pesetas, 5'75 á los suscritores.

Contra-tiña.—Cura las enfermedades del cuero cabelludo. 7 pesetas, 5'75 á los sus-  
critores.

Pildoras Antineuróticas del corazón.—Cura las palpitaciones. 10 pesetas, 8'75 á los  
suscritores.

Antihistérico Jacoud.—Cura el histerismo. 4 pesetas, á los suscritores.

Perlas del Serrallo.—Curan la impotencia, la esterilidad y la espermetorrea. 40 pe-  
setas, 34'75 á los suscritores. Los que deseen adquirir los anteriores específicos de-  
ben pedirlos acompañando el importe de sellos ó libranzas, al **Instituto Médico-  
Celular Antiséptico**. Pasaje Domingo, 1.—Apartado de Correos, número  
23, Teléfono, 408.—Barcelona.

## TIMBRES ELÉCTRICOS

construidos en Barcelona por E. Hernandez á precios muy económicos.—  
calle Bailen, 83, entre las calles de la Diputacion y Consejo de Ciento  
ensanche. Al por mayor grandes descuentos.

Boletín Oficial del día 19.

No se publicó.

Gaceta del día 20.

Gracia y Justicia.—R. D. de personal.

Marina.—R. O. convocatoria 16 plazas de Escuela  
naval, y programa detallado de los exámenes para in-  
greso.

Gobernacion.—R. O. relativa division provincia Ala-  
va.

Fomento.—Dos nombramientos de profesores.

Boletín Oficial del día 20.

Parte oficial tomado de la *Gaceta* del 18, dando  
cuenta del estado de salud de SS. MM. y Real Fami-  
lia.

Real orden emanada de Gobernacion, publicada el  
27 del pasado y datada el 25 en el expediente de don  
Donato King y Burkard, natural de Revensburg y pro-  
fesor de alemán en el instituto de Valencia, á consulta  
de si necesita justificar su irresponsabilidad del servi-  
cio militar, para la percepcion de haberes teniendo 40  
años y la nacionalidad española desde hace poco, de-  
clarándosele exento de tal obligacion (y en el interin  
quedó por duda tan intempestiva sin cobrar. Nuestra  
administracion es deliciss.)

Extracto del acta de la sesion de la Comision provin-  
cial de 8 de Mayo último.

Aviso del intendente de ejército y del Distrito de Ca-  
taluña para contratar por un año abasto de aceites, car-

bon, relleno de gergones y cabezales, petróleo y jabón  
á las factorías de Barcelona, Gerona, Lérida, Seo de  
Urgel, Tarragona Reus y Figueras, mediante subasta  
simultánea en dicha intendencia y Comisarias, el 30  
de Agosto próximo segun pliego al público visible y  
modelo adjunto, al igual que los precios límites.

Aviso del Comisario de guerra, interventor de sub-  
sistencias de las plazas de Figueras y Puigcerdá, anun-  
ciando que por un año debe contratarse el suministro  
de pan y pienso á precios fijos que necesiten tropas y  
ganado del ejército y guardia civil estantes y transeun-  
tes en Puigcerdá, aproximadamente en el pliego de  
condiciones puesto al público, y segun precios límites  
que en su dia se publicarán, siguiendo un modelo de  
proposicion.

Una circular de la Escuela Normal superior de maes-  
tros de Gerona (conferencias pedagógicas) acordando  
dichas conferencias en los diez dias últimos de Agus-  
to en la Normal, y fijando los temas.

Siguen como providencias judiciales:

1.º Gerona, actuacion Crehuet, emplazando á Juan  
Bellavista por 6 dias para declarar en causa crimi-  
nal.

2.º Lérida, actuacion Cardena, emplazando á doña  
Elisa Flores, viuda del médico Campos, segun cédula  
expedida en Valencia, por 10 dias, en causa de estafa  
perpetrada en Marzo último en la posada donde se hos-  
pedó, siguiendo sus señas y orden de captura.

3.º Figueras, actuacion Coll de Alvarez, en causa  
criminal sobre hurto de melocotones contra Maria  
Camps Solá y otras emplazando por 10 dias los due-